

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420190039700

Habiéndose acatado el cumplimiento de la orden dada en auto del once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹, y constatado el debido emplazamiento en los preceptos del artículo 108 del C. G. P., y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P., se procede con la designación como curador *ad – litem* de las Personas Indeterminadas de un abogado que ejerce habitualmente la profesión, esto es, Nidia Jazmín Castelblanco, quien había sido designada al interior del asunto como abogada de oficio, a quien por celeridad y economía procesal se le hace el presente nombramiento.

Por secretaría, COMUNÍQUESE al nombrado su designación por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo de curador *ad – litem* es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación correspondiente. Por secretaría comuníquesele a las direcciones que reposan al interior del legajo.

Para efectos de surtir la notificación personal de la precitada auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del estatuto procesal civil y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0041

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c93852f01062a5e2200b65d27469e52e850c5112202d113e5eb9fe5aa476db**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>